JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018-1242**

De conformidad con el memorial allegado por la parte demandada y coadyudado por la Apoderada de la parte demandante mediante el cual solicitan la suspensión del proceso, por ser procedente y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO por el término de tres (3) meses contados a partir del 18 de octubre de 2022, de conformidad con el memorial que antecede.

SEGUNDO: Por Secretaría contrólese el término concedido en la presente providencia.

TERCERO: Se advierte a las partes una vez fenecido el término de suspensión otorgado sin solución de acuerdo o terminación, se reanudará el presente proceso en la etapa procesal que corresponda

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 09 diciembre de 2022

Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19de3e8344c12e90618b82485ef3c748c2ae5a39f346f8af94cb243d3813f987**

Documento generado en 07/12/2022 04:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica